



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 232 - 2023-MDA/A

Amarilis, 24 de julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 6144 de fecha 04 de abril del 2023, **presentado por la administrada Vilma Tolentino Masgo**; Informe N° 155-2023-MDA/SGPSIS, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social e Inclusión Social; Informe N° 162-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 345-2023-MDA/GDS, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 148-2023-MDA-GAJ, de fecha 05 de junio, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; solicitud N° 036539 con Exp. Adm. Reg. N° 10593 de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por la administrada; Informe N° 246-2023-MDA-GDS/SGPISIS de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social e Inclusión Social; el Informe N° 390-2023-MDA-GDS de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 268-2023-MDA-GAJ de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Vilma Tolentino Masgo, mediante solicitud con Registro N° 06144 de fecha 04 de abril del 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común "Microcuenca Manca Pozo" en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con Informe N° 155-2023-MDA-GDS/SGPSIS, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales e Inclusión Social, informa que la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común “Microcuenca Manca Pozo” manifestó la necesidad de realizar cambios de los miembros de su Junta Directiva a causa de los maltratos orales y físicos entre los socios, de manera que, se constató la configuración de las faltas previstas en los artículos 11 y 12 de su Estatuto.

Que, a través del Informe N° 162-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 22 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, señala que la administrada Vilma Tolentino Masgo, solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 399-2022-MDA/A por los motivos expuestos en el Informe N° 155-2023-MDA-GDS/SGPSIS, debiendo realizar el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva Organización Social de Base Olla Común “Microcuenca Manca Pozo” y advierte que se presentaron todos los requisitos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA y la cual tendrá una vigencia de dos (02) años.

Que, mediante el Informe N° 346-2023-MDA/GDS, de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, ratifica el Informe N° 162-2023-MDA/GDS/SGPSPV de fecha 22 de mayo del 2023.

Que, con Informe N° 148-2023-MDA-GAJ, de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría jurídica advierte que la solicitud con Reg. N° 06144 de fecha 04 de abril del 2023, presentado por la administrada Vilma Tolentino Margo tiene como pretensión el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común “Microcuenca Manca Pozo” a mérito de un Acta de Cambio de Junta Directiva de fecha 02 de abril del 2023 convocada por el Presidente de la Comunidad Campesina Microcuenca de Manca Pozo, lo cual constituiría una intromisión del Presidente de la Comunidad Campesina, pese a que dicha organización cuenta con Estatuto y personería jurídica.

Que, la administrada Vilma Tolentino Masgo, mediante Exp. Adm. con Registro N° 10593 de fecha 21 de junio del 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común “Microcuenca Manca Pozo” en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, adjuntando el Acta de Ratificación de la Nueva Junta Directiva de su Organización Social, en donde consta que estuvieron reunidos todos los socios y beneficiarios, así como los DNI's de los nuevos miembros de su Junta Directiva y Constancia de Vivencia de las señoras Victoria Justa Carranza Roque y Daniela Huaranga Geronimo.

Que, a través de Informe N° 246-2023-MDA-GDS/SGPSIS, de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social e Inclusión Social, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común “Microcuenca Manca Pozo” en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por lo que, con Informe N° 390-2023-MDA-GDS, de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, ratifica el informe precedentemente señalada.

Que, el Gerente de Asesoría jurídica a través de Informe Legal N° 268-2023-MDA-GAJ, de fecha 12 de julio del 2023, es de opina favorablemente para que se emita acto resolutivo a fin de reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común “Microcuenca Manca Pozo” y se proceda al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Amarilis, además de señalar que debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 399-2022-MDA/A de fecha 06 de octubre del 2022.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE OLLA COMÚN "MICROCUECNA MANCA POZO", en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VILMA TOLENTINO MASGO	PRESIDENTE	73512090
ELA JUANA ANTÚNEZ ROJAS	VICEPRESIDENTE	44963155
BRIDGET MONTALVO REYES	SECRETARIA	71648557
DANIELA HUARANGA GERÓNIMO	TESORERA	75003923
HUVER ERNESTO PARIACURI GERMAN	ALMACENERO	40500379
JACINTA GARCÍA PRESENTACIÓN	VOCAL	44877860
VICTORIA JUSTA CARRANZA ROQUE	FISCAL	41632675

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común "Microcuenca Manca Pozo" será de **dos (02) años**, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 399-2022-MDA/A de fecha 06 de octubre del 2022, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidenta de la Junta Directiva referida y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE